



GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

Junta General Extraordinaria de accionistas

16 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, y 17 de diciembre de 2015, en segunda convocatoria.

Con fecha 16 de diciembre de 2015, en primera convocatoria, se ha celebrado una Junta General Extraordinaria de accionistas de GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A., con el detalle de quórum de asistencia que a continuación se indica:

QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL

	Nº Accionistas	Nº acciones	% sobre el capital social
Asisten personalmente	17	161.436.502	48,691%
Asisten por representación	53	64.992.812	19,603%
Autocartera	-	844.097	0,255%
TOTAL	70	227.273.411	68,549%

De conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, a continuación se indican el número de acciones respecto de las que se emitieron votos válidos, la proporción del capital social representado por dichos votos, el número total de votos válidos, los votos a favor, votos en contra y abstenciones registradas en relación

con cada uno de los acuerdos sometidos a votación de la Junta General.

Punto del orden del día	Votos a favor		Votos en contra		Abstenciones		TOTAL ¹
	Nº votos	% sobre el capital asistente	Nº votos	% sobre el capital asistente	Nº votos	% sobre el capital asistente	
1	226.424.234	99,6264%	2.500	0,0011%	2.580	0,0011%	100%
2	226.424.234	99,6264%	4.104	0,0018%	976	0,0004%	100%
3	226.424.234	99,6264%	4.104	0,0018%	976	0,0004%	100%
4	226.424.234	99,6264%	5.080	0,0022%	0	0%	100%
5	222.482.874	97,8922%	5.080	0,0022%	3.941.360	1,7342%	100%
6	226.426.814	99,6275%	2.500	0,0011%	0	0%	100%
AUTOCARTERA: 844.097 acciones						0,3714%	

El texto íntegro de los acuerdos aprobados en cada uno de los puntos del orden del día se detalla a continuación:

1. Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación de D. Pablo Blanco Juárez.

Conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda ratificar el nombramiento de D. Pablo Blanco Juárez como miembro del Consejo de Administración, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 19 de octubre de 2015. Los datos personales de D. Pablo Blanco Juárez constan en el Registro Mercantil.

D. Pablo Blanco Juárez desempeñará su cargo por el plazo estatutario de cuatro (4)

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 148 b) de la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias se computan en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta. Por esta razón, al existir acciones propias que se computan a efectos de cálculo de mayorías, el sumatorio de acciones que votan a favor, en contra y se abstienen para cada uno de los acuerdos sólo totaliza el cien por cien del quórum añadiendo el porcentaje del 0,3714 por ciento del capital asistente que representan las acciones propias.

años a contar desde la fecha en que tuvo lugar la aceptación de su cargo.

2. Ratificación en su caso, del nombramiento por cooptación de AFR Report, S.L., representada por D. Ramón Forn Argimon.

Conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda ratificar el nombramiento de AFR Report, S.L. como miembro del Consejo de Administración, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 19 de octubre de 2015. Los datos de AFR Report, S.L., así como los datos personales de su representante persona física para el ejercicio de las funciones del cargo, D. Ramón Forn Argimon, constan en el Registro Mercantil.

AFR Report, S.L. desempeñará su cargo por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha en que tuvo lugar la aceptación de su cargo.

3. Ratificación, en su caso, del nombramiento por cooptación de D. Juan José Zornoza Pérez.

Conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda ratificar el nombramiento de D. Juan José Zornoza Pérez como miembro del Consejo de Administración, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 19 de octubre de 2015. Los datos personales de D. Juan José Zornoza Pérez constan en el Registro Mercantil.

D. Juan José Zornoza Pérez desempeñará su cargo por el plazo estatutario de cuatro (4) años a contar desde la fecha en que tuvo lugar la aceptación de su cargo.

4. Aprobación del Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor de la Sociedad.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aprobar el Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor de la Sociedad, suscrito entre la Sociedad y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.,



Banco Santander, S.A., Banco Popular, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Bankia, S.A., Caixabank, Hiscan Patrimonio S.A., Kutxabank, S.A., Liberbank, S.A. y Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U. (las "**Entidades Otorgantes**") en fecha 31 de marzo de 2015, en el marco de la reestructuración de la deuda financiera de GAM que se ha cerrado con éxito el pasado 29 de julio de 2015 (el "**Plan**").

Podrán ser beneficiarios del Plan tanto el Presidente y Consejero Delegado de GAM, D. Pedro Luis Fernández Pérez (el "**Consejero Delegado**"), como algunos de los altos directivos de GAM (conjuntamente, el "**Equipo Gestor**"). No obstante lo anterior, se deja constancia de que el Plan se somete a la aprobación de esta junta en lo que respecta al Consejero Delegado, en cuanto que miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el referido artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

La adhesión al Plan es voluntaria e implicará la aceptación de todos los términos y condiciones del mismo, sin que quepa, por tanto, su aceptación o renuncia parcial. La aceptación del Plan conlleva una obligación de permanencia en la Sociedad de dos años desde que tenga lugar la entrega de acciones, según corresponda para cada uno de los tramos (tal y como se describen más adelante).

El Plan está vinculado a la evolución del valor de las acciones de la Sociedad y tiene como objetivo promover el alineamiento de los intereses del Equipo Gestor y de los accionistas, de forma que se incentive y fidelice la labor desempeñada por el Equipo Gestor y se fomente su estabilidad y permanencia, así como la creación de valor para los accionistas de GAM.

El Plan está dividido en los siguientes tramos:

a) Tramo A "Acciones a entregar por las Entidades Otorgantes"

El derecho de los miembros del Equipo Gestor a percibir acciones de GAM bajo el Tramo A del Plan (o el efectivo equivalente, a elección de las Entidades Otorgantes) se devengará cada vez que cualquiera de las Entidades Otorgantes lleve a cabo una transmisión, total o parcial, de las acciones de GAM de las que sea titular, directa o indirectamente, sin limitación temporal y siempre que el precio de transmisión por

acción sea superior a 0,24 euros.

El número máximo de acciones que cada Entidad Otorgante podrá entregar en virtud del Plan será el que se indica en la siguiente tabla:

Entidad Otorgante	Acciones sujetas al Plan	% sobre el total de acciones sujetas al Plan
Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U.	1.087.740	6,978%
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	1.263.431	8,105%
Banco Sabadell, S.A. ²	3.413.664	21,898%
Bankia, S.A.	187.562	1,203%
Banco Santander, S.A.	1.052.106	6,749%
Banco Popular Español, S.A.	3.226.105	20,695%
Caixabank, S.A.	54.990	0,353%
Kutxabank, S.A.	1.847.203	11,849%
Liberbank, S.A.	2.448.421	15,706%
Hiscan Patrimonio, S.A.	1.007.779	6,465%
TOTAL ACCIONES SUJETAS AL PLAN	15.589.000	100%

En el supuesto de que la sociedad transmitente de las acciones de GAM sea una sociedad vehículo participada por alguna de las Entidades Otorgantes, para el cálculo de las acciones a otorgar por esa sociedad vehículo en virtud del Tramo A se tendrá en cuenta la suma de los importes y porcentajes máximos de acciones a otorgar por la Entidad Otorgante integrante de la referida sociedad vehículo, reflejados en la tabla anterior. Las acciones a entregar por la sociedad vehículo como resultado de esta operación, se descontarán de los importes máximos contemplados en la tabla anterior para cada Entidad Otorgante en cuestión, en proporción a la participación que detenten la sociedad vehículo. La aportación o transmisión de las acciones de GAM titularidad de cualquiera de las Entidades Otorgantes a una sociedad vehículo o a cualquier sociedad participada por la Entidad Otorgante correspondiente no constituirá un supuesto de devengo del Tramo A, siempre que la participación (directa o indirecta) de la Entidad Otorgante correspondiente no se vea modificada como

² El titular directo de las acciones de GAM a la fecha de este documento es Bansabadell Inversió Desenvolupament, S.A., filial de Banco Sabadell, S.A.

consecuencia de dicha aportación o transmisión. Dicha transmisión será libre y la sociedad adquirente se subrogará en la posición contractual de la Entidad Otorgante transmitente bajo el Plan.

La entrega de acciones por las Entidades Otorgantes, cuando corresponda, se realizará de forma gratuita, pudiendo la Entidad Otorgante en cuestión, a su discreción, optar por sustituir su obligación de entrega de acciones bajo el Tramo A por la entrega de su equivalente en metálico.

El número de acciones a entregar bajo el Tramo A vendrá determinado por el precio de transmisión de las acciones de las Entidades Otorgantes, según corresponda, conforme a las siguientes reglas:

- Para un precio de transmisión por acción no superior a 0,24 euros por acción, no se entregarán acciones al Equipo Gestor.
- Para un precio de transmisión por acción superior a 0,24 euros pero inferior a 0,40 euros por acción, el precio de salida a tener en cuenta para la entrega de acciones al Equipo Gestor será el precio de transmisión por acción.
- Para un precio de transmisión por acción superior a 0,40 euros por acción, el precio de salida a tener en cuenta para la entrega de acciones al Equipo Gestor será de 0,40 euros por acción.

La fórmula de cálculo de las acciones a entregar al Equipo Gestor por cada Entidad Otorgante que haya transmitido todas o parte de sus acciones en GAM, será la siguiente:

Acciones a entregar por la Entidad Otorgante "Z"	=	$\frac{[\text{Precio de salida}] - 0,24\text{€}}{0,16\text{€}}$	X	$\frac{[\text{n}^\circ \text{ acc. de GAM transmitidas por la Entidad Otorgante "Z"}]}{[\text{total acciones recibidas por la Entidad Otorgante "Z" en la Capitalización}^4]}$	X	[Total máximo de acciones de la Entidad Otorgante "Z" sujetas al Plan ³]
--	---	---	---	--	---	--

³ Ver tabla anterior de este apartado a).

⁴ El número de acciones recibidas por cada una de las Entidades Otorgantes en la capitalización de sus respectivos créditos en GAM, llevada a cabo en el marco de la Reestructuración, es el siguiente: Abanca Corporación Industrial y Empresarial, S.L.U. (15.852.761 acciones); Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (18.879.853 acciones); Bansabadell Inversió Desenvolupament, S.A. (51.011.476 acciones); Bankia, S.A. (2.802.795 acciones); Banco Santander, S.A. (15.721.960 acciones); Banco Popular Español, S.A.

b) Tramo B "Acciones a entregar por GAM"

La obligación de entrega de acciones de al Equipo Gestor por parte de la Sociedad bajo el Tramo B se devengará en dos fechas distintas: (a) marzo de 2018 (Subtramo B1); y (b) marzo de 2020 (Subtramo B2).

El número de acciones a entregar bajo el Tramo B vendrá determinado por el precio de cotización medio ponderado de las acciones de GAM durante el trimestre anterior a la fecha de entrega de acciones del Subtramo B1 o del Subtramo B2, según corresponda, conforme a las siguientes reglas:

- Para un precio de cotización medio ponderado no superior a 0,24 euros por acción, no se entregarán acciones al Equipo Gestor.
- Para un precio de cotización medio ponderado igual o superior a 0,40 euros por acción, se entregará al Equipo Gestor el número máximo de acciones previsto para cada Subtramo B1 y B2, esto es, un total de 3.318.274 acciones para cada Subtramo.
- Para un precio de cotización medio ponderado superior a 0,24 pero inferior a 0,40 euros por acción, la Sociedad entregará al Equipo Gestor un número de acciones que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$\frac{[\text{Precio cotización medio ponderado}] - 0,24\text{€}}{0,16\text{€}} \times 3.318.274$

Sin perjuicio de lo anterior, los Subtramos B1 y B2 serán acumulativos, por lo que, en caso de que en la fecha de entrega del Subtramo B1 no se devengase el derecho de los beneficiarios del Plan a percibir acciones, o éste no se devengase totalmente, las acciones no entregadas acrecerán al número máximo de acciones a entregar por la Sociedad al Equipo Gestor bajo el Subtramo B2.

La entrega de acciones por la Sociedad se realizará de forma gratuita, en primer

(48.208.731 acciones); Caixabank, S.A. (821.730 acciones); Kutxabank, S.A. (27.603.342 acciones); Liberbank, S.A. (36.587.539 acciones); Hiscan Patrimonio, S.A. (15.059.568 acciones).

lugar mediante entrega de acciones en autocartera y, si éstas no fueran suficientes, mediante la emisión de nuevas acciones.

c) Tramo C "Rachet Adicional"

El Rachet Adicional se devengará en caso de que en marzo de 2022 (i) todas Entidades Otorgantes hayan transmitido, al menos, el 90% de sus acciones de GAM; y (ii) el precio de cotización medio ponderado de las acciones de GAM durante el trimestre inmediatamente anterior supere los 0,40 euros por acción.

El número total de acciones a entregar por la Sociedad al Equipo Gestor bajo el Tramo C asciende a 7.930.000.

El precio de entrega de las acciones será fijo, de 0,40 euros por acción, pudiendo la Sociedad optar, a su discreción, por sustituir la entrega de acciones por una cantidad en metálico equivalente a la diferencia entre dicho precio de entrega (0,40 euros por acción) y el valor de las acciones de GAM (entendido éste como el precio de cotización medio ponderado del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de entrega).

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales de GAM, el Plan cuenta con la cobertura estatutaria necesaria a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2919 de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Autorización al consejero ejecutivo para la obtención de remuneraciones de terceros, distintos de la Sociedad y su grupo, bajo el Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor, a los efectos de los artículos 229.e) y 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 229.e) y 230.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda dispensar al consejero delegado de la Sociedad, D. Pedro Luis Fernández Pérez, de la prohibición de obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, bajo el Plan Extraordinario de Retribución Variable del Equipo Gestor suscrito por la Sociedad con conjunto de entidades financieras en fecha 31 de marzo de 2015 y que ha sido aprobado por esta junta en el día de hoy, conforme al punto anterior del orden del



día, el cual prevé la entrega de acciones de GAM a su equipo gestor (que incluye al consejero delegado) por parte de determinadas entidades financieras actualmente accionistas de GAM.

6. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público.

Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (esto es, a D. Pedro Luis Fernández Pérez; D. Jorge Morral Hospital; D. Carlos Puente Costales; D. Lorenzo Martínez Márquez; D. Juan José Zornoza Pérez; AFR Report, S.L., representada por D. Ramón Forn Argimon; y D. Pablo Blanco Juárez), así como al Secretario no consejero, D. Juan Antonio Aguayo Escalona, para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda comparecer ante notario de su elección y, en su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes hasta conseguir la efectividad de los acuerdos, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos incluidos en el acta de la Junta General.

* * * *